

CONTRATO NO. 018/2020
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. AC/DRMSG/SRM/IR/004/20
"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CASAS DE CULTURA"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CUAUHTÉMOC, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ALCALDÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. SALVADOR LOYO ARECHANDIETA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR OTRA EL C. HÉCTOR VILLEGAS TAPIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- **DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**
- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 122 INCISO A. FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 52 NUMERALES 1, 3, 4 Y 53 APARTADO A NUMERALES 1 Y 12 FRACCIÓN XV Y APARTADO B NUMERAL 3 INCISO A) FRACCIONES I, III, XI Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 4, 6, 21 Y 29 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES Y CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO, EXPEDIDO EL 01 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL ALCALDE EN CUAUHTÉMOC **NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ** Y DE CONFORMIDAD CON EL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC", MISMO QUE FUE PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018.
- I.3.- EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO INDICADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ADQUISICIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO LE ES OTORGADO A "EL PROVEEDOR" DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. AC/DRMSG/SRM/IR/004/20, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 53 DE

PÁGINA 1

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 27 INCISO B), 28, 52, 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULOS 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES EN LA MATERIA.

- I.5.- QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA A LAS PARTIDAS 2111 QUE SE REFIERE A "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA" 2419 QUE SE REFIERE A "OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS", 2461 QUE SE REFIERE A "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, 2911 QUE SE REFIERE A "HERRAMIENTAS MENORES", 5111 QUE SE REFIERE A "MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA", 5211 QUE SE REFIERE A "EQUIPOS Y APARATOS AUDIO VISUALES", 5221 QUE SE REFIERE A "APARATOS DEPORTIVOS", 5291 QUE SE REFIERE A "OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO " Y 5691 QUE SE REFIERE A "OTROS EQUIPOS", CON CARGO A LOS RECURSOS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FISCALES, DE CONFORMIDAD A LO PUBLICADO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EL CUAL SE DA A CONOCER A ESTA ALCALDÍA A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO SAF/SE/2374/2019, DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.6.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LAS CALLES ALDAMA Y MINA SIN NÚMERO, COLONIA BUENAVISTA, CÓDIGO POSTAL 06350, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE NACIONALIDAD [REDACTED] QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO [REDACTED]
- II.2.- QUE EL C. HÉCTOR VILLEGAS TAPIA SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO [REDACTED] QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA OBLIGARSE A SU CUMPLIMIENTO.
- II.3.- QUE TIENE POR ACTIVIDAD PREPONDERANTE: **COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO DE MATERIAL ELÉCTRICO.**
- II.4.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES, EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO, NINGUNA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS TIENEN RELACIÓN LABORAL O DE NEGOCIOS, CON EL PERSONAL DE "LA ALCALDÍA", CASO CONTRARIO, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2225 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PRODUCIRÁ LAS CONSECUENCIAS QUE ENUNCIA EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PÁGINA 2



- II.5.- QUE CUENTA CON "REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", CON NÚMERO DE FOLIO LTD9NFW-7RWS6D.
- II.6.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 8 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- II.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN [REDACTED] ADEMÁS, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALA EL UBICADO EN: [REDACTED]
- II.9.- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE PARA A NOTIFICAR A "LA ALCALDÍA" SOBRE CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE EN LOS REQUISITOS LEGALES.

III. - DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO "LA ALCALDÍA" ADQUIERE DE "EL PROVEEDOR", **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CASAS DE CULTURA**, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, CARACTERÍSTICAS Y PRECIOS UNITARIOS FIJOS SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1, MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES CONCURSALES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. **AC/DRMSG/SRM/IR/004/20**, ASÍ COMO LOS ACUERDOS ESTIPULADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL PROCEDIMIENTO ANTES MENCIONADO DE FECHA **10 DE NOVIEMBRE DE 2020** Y ACTA DE FALLO DE FECHA **12 DE NOVIEMBRE DE 2020**.

PÁGINA 3



LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LAS COTIZACIONES Y REQUISICIONES DE COMPRA NÚMERO 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086 Y 087.

EN CASO DE QUE "LA ALCALDÍA" LO SOLICITE, "EL PROVEEDOR" PODRÁ INCREMENTAR LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN SU CASO.

SEGUNDA.- "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LOS BIENES ADQUIRIDOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE DE \$942,116.91 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 91/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,092,855.61 (UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.).

LOS PRECIOS ESTABLECIDOS POR CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON FIJOS, UNITARIOS, EN MONEDA NACIONAL Y SIN CAMBIOS HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADADO A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1 CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, R.F.C. GDF9712054NA, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" EMITIRÁ LAS FACTURAS DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE REQUISICIÓN, ES DECIR, LOS COMPROBANTES FISCALES CONTENDRÁN ÚNICAMENTE LOS BIENES RELATIVOS A DICHA REQUISICIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, ASIMISMO SERÁN REINTEGRADOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA.- LAS FACTURAS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE CONFORMIDAD POR PARTE DE LA J.U.D DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS, CON VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS DE "LA ALCALDÍA", PARA VERIFICAR QUE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERON A ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTA ÚLTIMA.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LIBRE A BORDO DESTINO (LAB DESTINO), MISMO QUE SE ENTREGARÁN A NIVEL DE PISO EN EL ALMACÉN "A" DE "LA ALCALDÍA" EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, UBICADO EN ALDAMA Y LUIS DONALDO COLOSIO SIN NÚMERO, COLONIA BUENAVISTA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06350. DEBERÁ ENTREGARSE DEBIDAMENTE

PÁGINA 4



IDENTIFICADO, CÓDIGO, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, NOMBRE DEL FABRICANTE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO, CON EMBALAJE Y EMPAQUE PARA SU TRASLADO Y ALMACENAJE EN BUEN ESTADO, DE ACUERDO CON SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. EL TIPO DE EMBALAJE Y EMPAQUE QUE SE UTILICE DEBERÁ SER LO SUFICIENTEMENTE RESISTENTES PARA SOPORTAR LA MANIPULACIÓN ORDINARIA EN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA. LA CARGA, TRASLADO Y DESCARGA DEL MISMO, SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR", PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO DICHAS MANIOBRAS.

LOS BIENES SE ENTREGARÁN DENTRO DE LOS (20 DÍAS HÁBILES), A PARTIR DEL DÍA POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO SER DEL 13 DE NOVIEMBRE AL 11 DE DICIEMBRE DEL 2020 COMO FECHA LÍMITE, CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1.

SEXTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL ALMACÉN DE "LA ALCALDÍA", ÉSTA PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MISMOS, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR "LA ALCALDÍA" DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR" Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA LOTE ENTREGADO; LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR "EL PROVEEDOR" SIN COSTO ALGUNO PARA "LA ALCALDÍA".

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE, UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES, CONTARÁN CON EL SIGUIENTE HORARIO PARA PRESENTAR A REVISIÓN Y ENTREGA SUS FACTURAS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER DETALLADAMENTE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 E INCLUIR REMISIÓN DEBIDAMENTE SELLADA Y VALIDADA POR EL ALMACÉN) DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS, LAS CUALES, SERÁN VALIDADAS POR MEDIO DE LA J.U.D DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS, CON VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS DE LA "LA ALCALDÍA".

OCTAVA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

NOVENA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A "LA ALCALDÍA" DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN PERIODO MÍNIMO DE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS. "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN DEFECTUOSO EN UN PLAZO NO MAYOR A 05 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADO POR ESCRITO.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE MEDIANTE CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 4.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS VIGENTE, A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DE DICHA RELACIÓN CONTRACTUAL, A FIN DE GARANTIZAR TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y HONESTIDAD DE ESTE PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 27 EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PÁGINA 5

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A GARANTIZAR MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A "LA ALCALDÍA", QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE LE CORRESPONDAN, TANTO LAS DE CARÁCTER LOCAL COMO LAS DERIVADAS DE LOS INGRESOS FEDERALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" LIBERA A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A LA FIRMA DEL PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN TOTAL DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, POR UN IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL SIN CONSIDERAR EL I.V.A., DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

- A) **FIANZA (ORIGINAL Y COPIA) OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA REDACCIÓN DE ESTA FIANZA, INDEPENDIEMENTE DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES QUE CONTENGA SE DEBERÁ TRANSCRIBIR LO SIGUIENTE: "LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN ESTA MISMA LEY.**

LA FIANZA GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN SU CASO EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS DE ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE SERÁ EL EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE RETRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL PUEDE SER HASTA DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

- B) **CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO (ORIGINAL Y COPIA), LOS CUALES DEBERÁN SER NOMINATIVOS, NO NEGOCIABLES, LIBRADO CON CARGO A CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA DE ESTA LOCALIDAD Y A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- C) **BILLETE DE DEPÓSITO (ORIGINAL Y COPIA) A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

- D) **CARTA DE CRÉDITO (ORIGINAL Y COPIA).**

DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES: SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES POR CADA DÍA NATURAL.

PÁGINA 6



- A) EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL 1% (UNO POR CIENTO), DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CADA DÍA NATURAL.
- B) EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

DÉCIMA SEXTA.- LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR TERMINADO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, PODRÁ DECRETAR EL TÉRMINO DEL MISMO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALESQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD DE LOS BIENES, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 5.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

SI "EL PROVEEDOR" INFRINGE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, SERÁ SANCIONADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 60, 61, 63 Y 64 DE LA LEY. DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

DÉCIMA OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN, QUE EN EL SUPUESTO DE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, ÉSTA SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA NOVENA.- AMBAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

VIGESIMA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO PRESENTE O FUTURO, QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES.

PÁGINA 7

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

POR "LA ALCALDÍA"

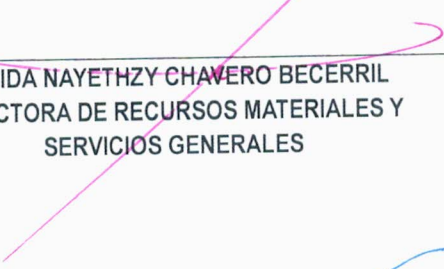
"EL PROVEEDOR"

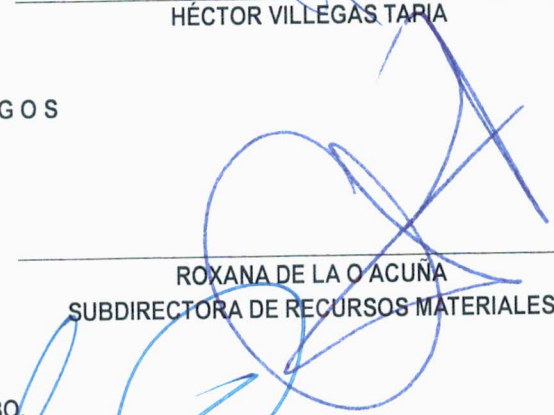



MTR. SALVADOR LOYO ARECHANDIETA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

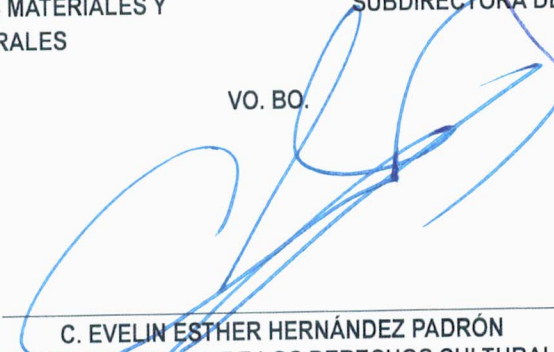
HÉCTOR VILLEGAS TAPIA

TESTIGOS


NÉLIDA NAYETHZY CHAVERO BECERRIL
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES


ROXANA DE LA O ACUÑA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

VO. BO.


C. EVELIN ESTHER HERNÁNDEZ PADRÓN
DIRECTORA GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES,
RECREATIVOS Y EDUCATIVOS



ANEXO 1

PARTIDA PRESUPUESTAL 2111					
REQUISICIÓN DE COMPRA NO. 079 "DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS" (J.U.D DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS)					
PARTIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	FIELTRO PARA TORCULOS (DE 0.90 M X 1.50 M)	PIEZA	5	\$ 9,728.00	\$48,640.00
SUBTOTAL					\$48,640.00

PARTIDA PRESUPUESTAL 2419					
REQUISICIÓN DE COMPRA NO. 080 "DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS" (J.U.D DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS)					
PARTIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	LINÓLEO (DE 6 MTS X 10 MTS)	PIEZA	3	\$ 3,800.00	\$ 11,400.00
SUBTOTAL					\$ 11,400.00

PARTIDA PRESUPUESTAL 2461					
REQUISICIÓN DE COMPRA NO. 081 "DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS" (J.U.D DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS)					
PARTIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
4	ALTAVOZ AMPLIFICADO DE 12" 1000W	PIEZA	4	\$ 25,000.00	\$100,000.00
5	BAFLE 12 AMPLIFICADO RECARGABLE 13600 WATTS CON ATRIL, SOPORTE	PIEZA	4	\$ 2,830.91	\$ 11,323.64
6	BAFLE BOCINA PASIVO 15 PULGADAS 1000 W PEAK C115V MSI CON ATRIL, SOPORTE	PIEZA	4	\$ 17,221.82	\$ 68,887.28
7	CABLE 3.5MM (1/8) TRS A 6,35 MM DOBLE (1/4) ESTÉREO TS MONO Y-CABLE DE 2 MTS	PIEZA	8	\$ 1,344.27	\$ 10,754.16
8	CABLE AUX REFORZADO TK-AUR180M CONECTOR 3.5MM A 2 RCA PLUG DE 1.80 MTS.	PIEZA	4	\$ 765.46	\$ 3,061.84
10	CABLE DE AUDIO CONECTOR 2 RCA MACHO A 2 RCA MACHO ESTEREO CH-NB3	PIEZA	4	\$ 1,618.00	\$ 6,472.00
11	CABLE DE MICRÓFONO XLR MACHO A HEMBRA 3 METROS	PIEZA	25	\$ 580.00	\$ 14,500.00
12	CABLE DE XLR HEMBRA A PLUG 6.3 TRS BALANCEADO 5 METROS CABLE BALANCEADO	PIEZA	10	\$ 440.00	\$ 4,400.00
16	CABLES CABLE EXTENSIÓN XLR MACHO A HEMBRA PARA MICRÓFONO 8 METROS	PIEZA	10	\$ 1,800.00	\$ 18,000.00
17	CLAMP HAMBURGUESA PARA LUZ DE ALUMINIO 295KG 6 PZAS PESO: 0.4 KG (0.8 LB)DIMENSIONES: 107 X 30 X 126 MM (4.2 X 1.2 X 5 IN) CAPACIDAD DE CARGA (DIRECCIÓN VERTICAL): 110 KG (243 LB)PERNO ROSCADO: M12ENCAJA: TRUSS DE 2" (50 MM)	PIEZA	5	\$ 3,596.36	\$ 17,981.80

PÁGINA 9



PARTIDA PRESUPUESTAL 2461					
REQUISICIÓN DE COMPRA NO. 081 "DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS" (J.U.D DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS)					
PARTIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
19	SLIM PAR PRO H USB EQUIPO TIPO WASH DE ALTA POTENCIA Y PERFIL CORTO, CON TECNOLOGÍA LED 6 EN 1 (RGBAW+UV)	PIEZA	18	\$ 5,212.72	\$ 93,828.96
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR "I" EN COLOR BLANCO	PIEZA	18	\$ 800.00	\$ 14,400.00
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR "L" LADO DERECHO EN COLOR BLANCO	PIEZA	5	\$ 800.00	\$ 4,000.00
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR "L" LADO IZQUIERDO EN COLOR BLANCO	PIEZA	5	\$ 800.00	\$ 4,000.00
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA PAR 30 DE LED EN TEMPERATURA DE COLOR DE 3000 KELVIN 25" DE APERTURA 12 WATTS DIMEABLE	PIEZA	60	\$ 2,635.80	\$158,148.00
SUBTOTAL					\$529,757.68

PARTIDA PRESUPUESTAL 2911					
REQUISICIÓN DE COMPRA NO. 082 "DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS" (J.U.D DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS)					
PARTIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
25	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE USO RUDO C16, 5 MT	PIEZA	3	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00
26	EXTENSIÓN ELÉCTRICA USO RUDO, 30 M, CALIBRE 16	PIEZA	2	\$ 2,850.00	\$ 5,700.00
29	MICRÓFONO MIC-650 UNIDIRECCIONAL NEGRO; CON TRIPIE UNIVERSAL, NEGRO LM	PIEZA	20	\$ 7,000.00	\$140,000.00
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RIEL DE 2.00 M EN COLOR BLANCO	PIEZA	30	\$ 1,824.00	\$ 54,720.00
SUBTOTAL					\$203,420.00

PARTIDA PRESUPUESTAL 5111					
REQUISICIÓN DE COMPRA NO. 083 "DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS" (J.U.D DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS)					
PARTIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
32	MUEBLE FREGADERO HOSPITAL PARA LIMPIEZA DESINFECTAR ACERO INOXIDABLE	PIEZA	2	\$ 9,720.00	\$19,440.00
SUBTOTAL					\$19,440.00



PARTIDA PRESUPUESTAL 5211					
REQUISICIÓN DE COMPRA NO. 084 "DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS" (J.U.D DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS)					
PARTIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
33	CONSOLA AMPLIFICADOR 5 CANALES CON EFECTO;	PIEZA	1	\$ 7,634.55	\$ 7,634.55
35	MEZCLADORA PROFESIONAL 12CH C/EFFECTOS Y USB	PIEZA	1	\$ 19,934.55	\$19,934.55
36	PANTALLA PARA PROYECTOR TRIPIE PLEGABLE 72 PULGADA;	PIEZA	1	\$ 3,181.82	\$ 3,181.82
38	PANTALLA SMART TV 50 PULGADAS LED FULL HD;	PIEZA	1	\$ 15,000.00	\$15,000.00
39	PROYECTOR PROFESIONAL PORTATIL LED HD 1800 LUMENS MULTIPUERTOS;	PIEZA	2	\$ 4,361.82	\$ 8,723.64
40	REPRODUCTOR BLU-RAY Y DVD CON SALIDA USB	PIEZA	1	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
41	SISTEMA LINEAL DE AUDIO PROFESIONAL, QUE INCLUYA 9000 WATTS DE POTENCIA MUSICAL, CONEXIÓN BLUETOOTH, REPRODUCTOR DE MEMORIAS USB Y SD, ENTRADA AUXILIAR CON 4 DIFERENTES CONECTORES (CANON, RCA, 3.5MM Y 6.3 MM), SALIDA DE LÍNEA POR CANAL DE AUDIO, PANTALLA LCD, SUBWOOFER ACTIVO, SUBWOOFER PASIVO, 2 ALTAVOCES PASIVOS, 2 PEDESTALES METÁLICOS, CABLE DE ALIMENTACIÓN, CABLE DE CONEXIÓN DE 3 METROS SUBWOOFER- SUBWOOFER, 2 CABLES DE CONEXIÓN DE 3 METROS SUBWOOFER- PASIVO	PIEZA	1	\$ 21,136.36	\$21,136.36
SUBTOTAL					\$78,110.92

PARTIDA PRESUPUESTAL 5221					
REQUISICIÓN DE COMPRA NO. 085 "DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS" (J.U.D DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS)					
PARTIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
42	BARRA PORTÁTIL DE BALLET CON DOBLE BARRA DE DIFERENTE ALTURA.	PIEZA	1	\$ 11,457.44	\$11,457.44
SUBTOTAL					\$11,457.44

PARTIDA PRESUPUESTAL 5291					
REQUISICIÓN DE COMPRA NO. 086 "DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS" (J.U.D DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS)					
PARTIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
43	PUFF L PARA NIÑOS - SILLÓN, COJÍN, TABURETE	PIEZA	3	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00
44	SET SEMIFIJO PARA EVENTOS MÚLTIPLES INCLUYENDO: 2 BAFLES DE 12" CON TRIPIE CADA UNO, 1 MICRÓFONO CON TRIPIE, 1 CONSOLA DE AL MENOS 5 CANALES.	EQUIPO	1	\$ 18,000.00	\$18,000.00
SUBTOTAL					\$24,000.00



PARTIDA PRESUPUESTAL 5691					
REQUISICIÓN DE COMPRA NO. 087 "DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS" (J.U.D DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS)					
PARTIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
45	KIT DE ILUMINACIÓN FOTOGRAFÍA Y VIDEO 160 LED, QUE INCLUYE (2 PIEZAS) CN-160 LED VIDEO LIGHT + (2 PIEZAS) 5.9 "X6.7" / 15 X 17 CM SOFTBOX + (2 PIEZAS) REEMPLAZO DEL PAQUETE DE BATERÍAS DE ION DE LITIO PARA VIDEOCÁMARA NP-F550 / NP-F570 + (1 PIEZA) BATERÍA CARGADOR + (2 PIEZAS) 6 PIES / 190CM BASE DE LUZ + (1 PIEZA) BOLSA DE TRANSPORTE CB-05 .	KIT	2	\$ 7,945.44	\$15,890.88
SUBTOTAL					\$15,890.88

CUADRO RESUMEN		
NO. DE REQUISICIÓN	PARTIDA	SUBTOTAL
79	2111	\$ 48,640.00
80	2419	\$ 11,400.00
81	2461	\$ 529,757.68
82	2911	\$ 203,420.00
83	5111	\$ 19,440.00
84	5211	\$ 78,110.92
85	5221	\$ 11,457.44
86	5291	\$ 24,000.00
87	5691	\$ 15,890.88
SUBTOTAL		\$ 942,116.92
I.V.A.		\$ 150,738.71
TOTAL		\$ 1,092,855.63

